

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2021

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA 19 ABR. 2021

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 34021, de fecha 07 de abril del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 15 de abril del 2021; Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua (Anterior a 14/02/1929), N° A-18, de fecha 02 de septiembre 2004, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Resolución N° 528 de fecha 03 de marzo del 2021, que Destina al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director Suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 420, de fecha 08 de marzo del 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de octubre del 2021**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : PATRONATO N° 37, LOCAL 3 (EX 35)  
NOMBRE : REPOSPACK LIMITADA  
RUT : 77.253.693-3  
GIRO : SALA DE VENTA DE ARTICULOS, UTENSILIOS DE REPOSTERIA Y ENVASES DESECHABLES  
ROL S.I.I. : 171-035  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**.

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **REPOSPACK LIMITADA**, Rut **77.253.693-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho,



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



LESM/JPCHS/KMM/dgl  
15.04.2021

1790742

